

ACUERDO CENTRO EDUCATIVO INGEKIDS

(03 de junio de 2024)

Por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional del Centro Educativo INGEKIDS para el año 2024

EL Consejo Directivo del Centro Educativo INGEKIDS, en uso de facultades legales que le confiere el artículo 73 y 144 de la ley 115 de 1994, el artículo 14,15 y 23de Decreto 1860 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.4.2 del decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que este encaminado a cumplir con disposiciones de ley y sus reglamentos.

- ↳ Que los artículo 14,15,16 y 17 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 establecen el contenido, la adopción y la obligatoriedad del proyecto educativo institucional, como también el reglamento o manual de convivencia como parte integral del P.E.I
- ↳ Que la resolución 1600 de 1994 establece el proyecto educativo institucional para la democracia en todos los niveles de la educación formal.
- ↳ Que la directiva ministerial N°016 de 1995 establece las orientaciones para la adaptación del proyecto educativo institucional.
- ↳ Que el artículo 23 literal g del decreto en 1860 de 1994 establece como una de las funciones del consejo directivo participar en la planeación evaluación del proyecto educativo institucional.
- ↳ Que después de analizar el documento que contiene el proyecto educativo institucional con sus anexos el cie manual de convivencia manual de funciones plan de estudios proyectos institucionales y modificación emanada de la creación del comité escolar de convivencia según la ley 1620 2013 del decreto reglamentario de 1965 de 2013.

ACUERDA

Artículo primero: adoptar el proyecto educativo institucional con los documentos anexos, para la vigencia 2024.

Artículo segundo: socializar con los diversos estamentos de la comunidad educativa como parte del proceso de información, los ajustes y actualización del P.E.I de la institución.

Artículo tercero: el proyecto educativo institucional ha de ser documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, por tanto, a de hacerse público.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los 3 días de junio del 2024.

Para constancia firman,

M. T. Serrano C.

Directora

Farelis Lázaro S.

Rep. De los Docentes

VIVIANA UERANO

Rep. De padres de familia

Alejandra Karina Sabbagh

Rep. De los docentes

Ciro Toro

Rep. De padres de familia

JEFFERSON SANTIAGO

Rep. Del sector productivo